



Forest Stewardship Council®

PROYECTO CERTIFICA FSC

APOYANDO LA CERTIFICACIÓN DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES



PROYECTO CERTIFICA FSC: APOYANDO LA CERTIFICACIÓN DE LAS PEQUEÑAS PROPIEDADES

FSC España con el valor social, económico y ambiental de los montes

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. Y FSC ESPAÑA

Introducción y objeto

En la ejecución del **Proyecto Certifica FSC** para promover el uso racional de los productos y servicios de los montes españoles, ENCE y FSC España han firmado un convenio cuya finalidad es la promoción de la certificación de la pequeña propiedad, para alcanzar un máximo de CIEN MIL HECTÁREAS (100.000 hectáreas) certificadas FSC en tres años.

Condiciones que han de cumplir los solicitantes

El mecanismo de promoción establecido mediante este convenio consiste en la financiación de grupos de gestión forestal que obtengan el certificado conjunto FSC de Gestión Forestal / Cadena de custodia y cumplan las **condiciones** que se establecen a continuación:

- A. La ubicación de las superficies de gestión forestal está en las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias o Cantabria.
- B. Para determinar la superficie financiable se contabilizarán, exclusivamente los metros cúbicos de *Eucalyptus globulus* que sean objeto de certificación.
- C. El 70% de la superficie financiable debe estar en turno de corta en los dos primeros años del certificado. También podrán financiarse proyectos con estructuras de edad diferentes, previa autorización.

Condiciones de Financiación

Los **importes financiables** se establecen a continuación:

- 1) El importe máximo de financiación será de 40 c€/m³cc, que irán destinados a financiar la certificación del grupo solicitante. La superficie no productiva, será subvencionada con 60 €/ha en un máximo del 10% de la superficie total. Los porcentajes superiores no serán financiados, sin perjuicio de que puedan considerarse la aplicación de excepciones para determinados casos concretos.
- 2) Cuando el grupo de certificación implique la constitución de agrupaciones, sociedades, o cualquier otra forma de gestión colectiva que mejoren sensiblemente la gestión forestal, la financiación al Grupo se incrementará en un 5%.



- 3) La financiación mínima por proyecto será de 5.000 € y la máxima 50.000 €. Se podrá estudiar individualmente, caso por caso, la conveniencia de financiación de grupos que se encuentren fuera de este rango económico.
- 4) El importe destinado a la financiación del grupo será abonado en el momento en el que se obtenga la certificación.
- 5) Si el coste del proceso de certificación supera la financiación, el sobrecoste será asumido por el solicitante.

Información básica a aportar

La **información básica** que se exigirá a los Grupos que deseen acceder a la financiación prevista en el marco del Convenio será la siguiente:

- I. Datos del solicitante (persona física o jurídica).
- II. Datos de todos los propietarios y su aceptación expresa a la certificación.
- III. Estado de superficies (especies, protección, etc...)
- IV. Datos catastrales y registrales.
- V. Inventario forestal y estado de existencias.
- VI. Plan de cortas.

Evaluación de solicitudes y formalización del acuerdo de financiación

- ✓ Cada Iniciativa debe presentar una solicitud de adhesión al Proyecto, el equipo técnico de FSC España analizará la documentación determinando si es conforme a los criterios establecidos en el Convenio.
- ✓ Una vez que la Iniciativa está conforme a los requisitos, se determinará el importe financiable.
- ✓ Cuando el grupo solicitante manifieste su conformidad con la financiación propuesta, ENCE y el grupo solicitante formalizarán un acuerdo de financiación de la certificación condicionado al ejercicio de un derecho de adquisición preferente de la madera.
- ✓ Una vez firmado el Acuerdo de financiación de la certificación entre el grupo solicitante y ENCE, el grupo solicitante será responsable de alcanzar la certificación en plazo y forma.



En el momento en el que se vaya a cortar la **madera certificada**, ENCE podrá ejercer su derecho de adquisición preferente, de tal manera que:

- i. En el caso de que el grupo solicitante beneficiado por la financiación venda la madera certificada a un tercero sin que haya existido renuncia expresa de ENCE al ejercicio de su derecho de adquisición preferente, el promotor del proyecto devolverá íntegramente la cantidad financiada incrementada en un 25%.
- ii. En el supuesto de que sea una parte la no adquirida en virtud del derecho de adquisición preferente, la financiación de la superficie de reserva se prorrateará entre la madera producida en la primera corta, para atribuir la cantidad que corresponda.

Cuando ENCE ejercite su derecho de adquisición preferente se descontará sobre el precio vigente (incluida la prima) la cantidad adelantada en concepto de financiación.

Una vez se haya cortado la madera, el grupo aportará a ENCE un documento emitido por este que certifique que toda la madera vendida se encuentra certificada.

Otras Consideraciones

FSC España coordinará la ejecución del convenio, contactando con los grupos solicitantes, colaborando en la difusión de la certificación forestal FSC e intermediando entre los grupos solicitantes y ENCE.